



**FORMALIZA POSTULACIÓN INADMISIBLE
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2015, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**

EXENTA N°

0490*04.03.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/470 de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico, con fecha 06 de febrero de 2015, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo para la declaración de inadmisibilidad de postulación recibida en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, acompañando para tal efecto certificado de la respectiva Secretaría y nómina con los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, cuyas bases fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 3.807, de 17 de noviembre de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 05 de febrero de 2015, la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981

sobre Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.807, de 2014, que aprueba las bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	FESTIVAL	FUNDAMENTO
200.530	María Soledad Cumsille Vargas	Festival Internacional de Cine de Guadalajara	Postulación Inadmisible. La postulación fue enviada con fecha posterior al límite exigido (23 de enero de 2015), específicamente el día 02 de febrero. Por lo tanto, no cumple con lo especificado en las bases de este concurso, en su capítulo II, punto 1. ya que el proyecto no ha sido enviado o presentado dentro del plazo establecido.
200.635	Alexis Casas-Cordero Vargas	Festival Internacional Cine Latino de Toulouse	Proyecto Inadmisible. El proyecto no cumple con los objetivos de la convocatoria, la cual es entregar financiamiento para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales. La Postulación presentada es para una sección de obras no finalizadas y no para una sección oficial de la competencia de una obra audiovisual terminada.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

BAC/DHS

Resol. 04/137

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes